



# **I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

## **C. OTRAS DISPOSICIONES**

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el proyecto de innovación educativa «FORMapps» para la experimentación de nuevas metodologías de formación permanente del profesorado en su competencia digital, en centros educativos públicos de la Comunidad de Castilla y León durante el curso 2013-14.*

La Comunidad de Castilla y León considera de especial importancia impulsar el desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) como medio de promover la mejora continua de la calidad del sistema educativo. A tal efecto, y como proyecto integrador y racionalizador de todas las actuaciones vinculadas con las TIC, la Consejería de Educación está desarrollando el Plan Director de las TIC en el ámbito educativo de Castilla y León cuyo objetivo no es otro que la mejora integral de la calidad del sistema educativo, orientado a la plena integración curricular de las TIC en el modelo educativo de la Comunidad de Castilla y León.

Las TIC promueven que los docentes desempeñen nuevas funciones y obtengan nuevos conocimientos pedagógicos, por tanto es necesario reconsiderar y acomodar la formación permanente del profesorado a estos requerimientos. Lograr la integración de estas tecnologías en el aula depende de la capacidad del profesorado para estructurar el ambiente de aprendizaje, estimulando la interacción cooperativa, el aprendizaje colaborativo y el trabajo en grupo, al tiempo que organizando la personalización de la enseñanza, entre otros factores.

Dentro del Plan Director de las TIC, se han desarrollado proyectos de introducción tecnológica en los centros con resultados excelentes en los planos didácticos y curriculares, organizativos y de gestión de los centros. Uno de ellos, ha sido la certificación y, en su caso, la certificación a la excelencia para centros educativos en aplicación de las TIC, que otorga la Consejería de Educación de Castilla y León, y cuyo objeto es el reconocimiento de aquellos centros educativos que se muestren como referente destacado en la integración, aplicación, fomento, desarrollo e innovación de las TIC en el marco del desarrollo de su actividad escolar. Otro elemento importante del mencionado Plan Director, ha sido el plan de formación permanente del profesorado para la adquisición y mejora de la competencia digital. La formación es un proceso continuo y esencial en la aplicación de las TIC, organizado a través de itinerarios formativos y distintos niveles competenciales, con el objetivo de que sirva de ayuda ante estos nuevos retos y apoyo al profesorado mejorando sus competencias profesionales.

El proceso de cambio que se está generando con la incorporación de los recursos digitales en el aula hace que se esté dibujando un nuevo panorama en el que los avances tecnológicos así como el acceso a los mismos planteen la necesidad de experimentar su incorporación al aula. La incursión de la tecnología móvil en nuestras actividades cotidianas y cada vez más en la de los alumnos ha propiciado que los centros escolares

hayan optado en determinados casos por la utilización pedagógica de dichos dispositivos. La facilidad de uso y la inmediatez que propician dichos dispositivos, a la vez que su versatilidad hace prever una mayor proliferación de estos elementos en los centros. La incorporación de esta tecnología plantea nuevas maneras de formar al profesorado para que sea competente digitalmente.

En este momento se considera oportuna la experimentación de nuevas fórmulas de formación permanente del profesorado, basado en la utilización de dispositivos móviles, concretamente en el uso de tabletas digitales, que promueven dentro del aula un trabajo colaborativo e intercurricular. Se trata de utilizar herramientas de fácil uso, fiables y transparentes para impulsar la incorporación de las TIC junto con recursos educativos digitales en el desarrollo del proceso de la enseñanza-aprendizaje. El proyecto conlleva la transformación del proceso educativo que se realiza con el alumnado, mediante el uso y aplicación de las TIC conjuntamente con actividades formativas para el profesorado participante.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, y en función de lo dispuesto en los artículos 40 y 72 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

#### RESUELVO

##### *Primero.– Objeto y finalidad.*

1.– La presente resolución tiene por objeto establecer el proyecto de innovación educativa «FORMapps» para la experimentación de nuevas metodologías de formación permanente del profesorado en su competencia digital, en centros educativos públicos de la Comunidad de Castilla y León durante el curso 2013-14.

2.– La finalidad de este proyecto es avanzar en nuevas fórmulas de formación permanente del profesorado como es la incorporación del uso de dispositivos móviles, concretamente de tabletas digitales, dentro del aula. Para ello, y dado que su aplicación a la enseñanza requiere una metodología de trabajo específica, resulta necesaria una adecuada preparación y formación del profesorado, que se centre fundamentalmente en el desarrollo profesional de la competencia digital de los docentes.

##### *Segundo.– Objetivos del proyecto.*

1.– En relación con la formación permanente del profesorado, el proyecto pretende los siguientes objetivos, como desarrollo y mejora de la competencia digital del profesorado:

a) Experimentar nuevas fórmulas y cauces de formación referidos a los contenidos de la formación:

- 1.º Manejar y administrar el dispositivo móvil: tablet.
- 2.º Elaborar secuencias de aprendizaje de manera intercurricular explotando estrategias de trabajo cooperativo.
- 3.º Adaptar contenidos curriculares a secuencias de aprendizaje.
- 4.º Aprender el uso y aplicación de herramientas de producción y difusión de contenidos.

b) Desarrollar nuevas vías de formación referidas a los aspectos metodológicos:

- 1.º Conocer nuevas metodologías de enseñanza-aprendizaje a través de estos dispositivos de trabajo colaborativo.
- 2.º Aprender a trabajar con servicios de documentación en la «nube».
- 3.º Aplicar los principios metodológicos básicos del aprendizaje por proyectos y del aprendizaje por retos.
- 4.º Establecer nuevas dinámicas de innovación educativa en el profesorado que puedan encauzarse en actividades formativas.

2.– En relación con la integración didáctica y metodológica de las TIC, el proyecto pretende los siguientes objetivos:

- a) Incorporar metodologías basadas en aprendizajes por proyectos o retos ayudándose de la tecnología móvil.
- b) Adaptar contenidos curriculares a los distintos niveles a través de la búsqueda de información y la producción con elementos digitales y analógicos.
- c) Promover un modelo metodológico centrado en los intereses de los alumnos y en el aprendizaje por descubrimiento.
- d) Generar un clima motivador por medio del trabajo grupal potenciando los procesos de aprendizaje colaborativo y cooperativo.
- e) Promover un modelo de trabajo que integre de forma globalizada las competencias básicas.
- f) Elaborar portafolios digitales con herramientas de producción digital (vídeos, documentos, podcast, presentaciones, videocast...) para la evaluación por competencias del alumnado.
- g) Favorecer un modelo de trabajo que tenga en cuenta las dificultades y necesidades específicas de los alumnos y atienda a los estilos cognitivos y de aprendizaje.
- h) Fomentar la reflexión, el debate, la exposición pública, el servicio a la comunidad tanto en el aula como en el centro educativo.
- i) Evaluar los procesos de aprendizaje y contrastarlos con otras metodologías de aula.

*Tercero.– Selección de centros educativos.*

1.– La Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado seleccionará al menos tres Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (CFIE) y al menos nueve centros públicos que impartan enseñanzas no universitarias en los que se implantará y desarrollará el proyecto. Los centros seleccionados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener una amplia trayectoria formativa, preferentemente en planes de formación, referida a la integración metodológica de las TIC.

- b) Estar en posesión de al menos el nivel 3 de la acreditación TIC.
- c) Poseer una conectividad fiable.

2.– Los centros seleccionados deberán manifestar su conformidad para desarrollar el presente proyecto, así como su disposición a trabajar en grupo en todos los niveles posibles. En cada centro habrá un coordinador del proyecto, que será designado por el director del centro.

3.– Dado el carácter experimental del proyecto, la selección de los centros escolares se hará teniendo en cuenta tanto los ámbitos (rural y urbano) como los tipos de enseñanzas que imparten (educación infantil y educación primaria, educación secundaria, educación especial).

4.– Así mismo, en cada centro seleccionado se elegirán dos grupos de alumnos, en uno de los cuales se desarrollará el proyecto, actuando el otro como grupo de control.

*Cuarto.– Fases del proyecto.*

El proyecto se desarrollará en las siguientes fases:

- a) Fase I, con una duración de siete semanas, comprenderá las siguientes actuaciones:

- 1.º Evaluación inicial (una semana):

- 1.º 1. Autoevaluación y evaluación externa de los procesos metodológicos del centro y del aula. Para ello se utilizarán las herramientas de los modelos de autoevaluación y evaluación externa de la Consejería de Educación.
- 1.º 2. Recogida de información sobre indicadores de resultados de los alumnos según modelo que la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado proporcionará a los centros y CFIE participantes.
- 1.º 3. Determinación de las áreas de mejora de las necesidades formativas conjuntamente por los profesores y asesores de CFIE implicados.

- 2.º Formación presencial (dos semanas):

El profesorado participante de los centros seleccionados deberá realizar una actividad formativa específica impartida por personal especialista de los CFIE, en la adaptación de nuevas metodologías de enseñanza así como en el uso y aplicación de las TIC. Esta actividad formativa servirá para capacitar al profesorado en orientaciones metodológicas y en el uso correcto de este tipo de dispositivos y sus herramientas básicas. La actividad formativa consistirá fundamentalmente en el desarrollo de la competencia didáctica y de la competencia digital mediante el aprendizaje tecnológico de los dispositivos móviles, en el montaje de un servidor en local y en la utilización de servicios en la «nube». Así mismo se conocerá la metodología de aprendizajes por proyectos.

3.º Aplicación al aula (tres semanas):

Para su aplicación al aula, el coordinador del proyecto en el centro seleccionará una secuencia didáctica de aprendizaje o proceso de instrucción previamente diseñado que el profesorado acomodará a sus programaciones promoviendo las adaptaciones curriculares precisas para la atención a la diversidad. Se utilizarán tanto los dispositivos móviles, como el aula virtual creada al efecto para el desarrollo de la experiencia.

4.º Seguimiento y evaluación (una semana):

El coordinador del proyecto en el centro llevará a cabo una evaluación de la experiencia mediante la recogida y análisis de la información de los instrumentos utilizados en esta fase.

b) Fase II, con una duración de ocho semanas, comprenderá las siguientes actuaciones:

1.º Formación (dos semanas):

Profundización en metodologías de aprendizaje por proyectos y entornos de aprendizaje con dispositivos móviles, base metodológica que fundamenta esta experiencia. El profesorado participante en el proyecto diseñará una secuencia didáctica a partir de los modelos metodológicos, así como se iniciará en la formación para la generación de recursos curriculares de elaboración propia.

2.º Aplicación al aula (cinco semanas):

A partir de la secuencia didáctica diseñada, el profesorado participante procederá a la utilización en el aula de los dispositivos móviles, desarrollando a continuación una actividad educativa sobre metodología y elaboración de materiales curriculares para dispositivos móviles.

3.º Memoria final (una semana):

Los centros donde se implante el proyecto deberán redactar una memoria final, firmada por el coordinador del proyecto en el centro, con el visto bueno del director.

*Quinto.– Evaluación final del proyecto.*

1.– Una vez implantado y desarrollado el proyecto en los centros seleccionados, el personal especialista en TIC de los CFIE, junto con la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, realizarán una evaluación final del proyecto en cada centro, de acuerdo con los instrumentos de evaluación diseñados y elaborados por esta dirección general, en la que se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

a) Evaluación de la formación recibida: consecución de niveles competenciales, elaboración de contenidos, nivel de aplicación al aula, nivel de satisfacción.

- b) Realización de un cuestionario de valoración subjetiva de la experiencia realizada por el profesorado, por un lado, y por el alumnado, por otro, mediante una escala de valoración.
- c) Evaluación del rendimiento cognitivo del alumno mediante una prueba de validación curricular del aprendizaje de los alumnos participantes en el proyecto de forma comparativa con los alumnos a los que no se ha aplicado el proyecto.
- d) Realización de un portfolio digital de evaluación, que analice la aportación del proyecto al desarrollo de las competencias básicas. El portfolio de evaluación consistirá en la relación de los trabajos que los alumnos generan.

2.– Los resultados obtenidos de esta evaluación servirán para mejorar las estrategias formativas en el desarrollo de las competencias profesionales docentes, fundamentalmente en los aspectos metodológicos, didácticos y de integración de las TIC de una manera efectiva ligada a la práctica docente y así ampliar esta experiencia formativa a un mayor número de centros.

*Sexto.– Efectos.*

La presente resolución surtirá efecto al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 19 de diciembre de 2013.

*La Directora General de Innovación Educativa  
y Formación del Profesorado,  
Fdo.: M.<sup>a</sup> DEL PILAR GONZÁLEZ GARCÍA*